

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MXL  
SETECIENTOS Y SEYENTA  
Y DOS.

Con lo demas que contiene el que se leyó á la letra para inteligencia  
de este Ayuntamiento; Y habiendolo oyo tratado y conferido  
Acordó se practique esta Vista ocular con asistencia del Señor Juez  
Comisario de la Arregua mayor de Alfufia, Sobre Arregue  
ras, y demas Personas practicas, y de todo conocimiento en las  
Ordenanzas y Estilos de esta Ciudad; Y lo que resulte se  
forme á esta Ciudad para providenciar en el asunto.

Señalada en Tarazona a 15 de Mayo de 1772. Yo el Señor Don Antonio Rocamora Reg.º Dijo que en la  
Arregua de Taraiiche junto al Puerto que nombran de  
Retina habia un Puente que servia de paso a la senda de Cedeño,  
el que se halla arruinado, e ignora el motivo de no haberse proci-  
vado al Obedecimiento á su reedificacion; Y en esta senda, sin  
canto con el mismo Cañal se ha construido una barraca contra  
ordenanza y en conoio de perjuicio del Publico; Cuyo exers  
se debe reclamar, y repetir para que sirva de escarmiento  
á otros, y no se introduzcan en semejantes usurpaciones;  
Sobre todo esta Ciudad determinará lo que en ella por combeniente;  
Y habiendolo oyo y conferido Acordó que el Señor, con el Sr.  
Don Gregorio Carrascosa Juez de Valga en Justicia, pidiendo